ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la Contratación Estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio previo se sustenta en la solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Económico, Social y Ambiental.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 a su vez con el Decreto 1860 del 2021. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) portal único de contratación. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de mínima cuantía establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de mínima cuantía de la siguiente forma:

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Pensilvania, Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y el Estatuto de

Contratación Estatal, basado en los principios que rigen la contratación, tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia y según la necesidad del municipio en suplir los bienes o servicios que se hacen necesarios para su correcto funcionamiento, de manera oportuna y eficiente, para optimizar el cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio de Pensilvania, Caldas como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Teniendo en cuenta que en el municipio de Pensilvania-Caldas, el sector salud es uno de los principales pilares para el para el mejoramiento de vida de la comunidad, es necesario brindar un servicio informativo y apoyo, por lo que se crea la necesidad de contratar con una persona jurídica que cuente con experiencia e idoneidad y que su actividad comercial cumpla con lo requerido en el objeto contractual, para proveer un plan de medios de comunicación que logre llegar a la comunidad más lejana, y educar en diversas temáticas que han sido de impacto a nivel de salud.

De igual manera, se apoyarán las diversos estrategias que se tienen contratadas desde el Plan de intervenciones Colectivas (PIC), en donde se promueven modos, condiciones y estilos de vida saludable, salud oral, estrategias dirigidas a la prevención del consumo del alcohol, conducta suicida, violencias: promoción de derechos sexuales y reproductivos, módulo de nutrición, vacunación, entre otros.

Que los medios de comunicación son los instrumentos mediante los cuales se informa y se comunica de forma masiva, son la manera como las personas, los miembros de una sociedad o de una comunidad se enteran de lo que sucede a su alrededor a nivel económico, político, social, etc.

Que la Secretaría de Salud Municipal debe impulsar el desarrollo saludable de los Individuos a través de mensajes positivos que fomenten un comportamiento saludable y la prevención sobre conductas de riesgo, ya sea a través de la televisión, radio, internet y publicidad impresa.

Que la Secretaria de Salud Municipal debe acudir a los medios masivos de comunicación, en sus diferentes espacios, modalidades de programación y géneros disponibles en el mercado para difundir información oportuno sobre promoción de la salud y prevención de la enfermedad, estableciendo un posicionamiento de la salud pública con miras a generar hábitos de vida saludable entre la comunidad y mejorando el perfil epidemiológico del Municipio de Pensilvania, atendiendo las metas del Plan Decenal de Salud Pública

En el desarrollo del Plan de Medios, la Secretaría de Salud Municipal estima que la emisión de cuñas en radio y programas radiales en horarios de alta sintonía durante cada día, así como la reproducción de material grabado a través de medio masivo radial según las especificaciones entregadas por el área de Salud Pública, se dé a conocer entre los habitantes y la comunidad en

general los aspectos del autocuidado en salud.

Que con el fin de garantizar el conocimiento de la comunidad en los factores protectores y factores de riesgo para la salud requiere contratar los servicios de difusión de cuñas y programas radiales, según los horarios y franjas que mayor impacto pueden generar en la población de interés (personas, familias y comunidades), atendiendo la necesidad planteada en el Plan de Acción en Salud y que se formuló para el efecto.
Por otro lado, siguiendo el plan de gobierno 2024-2027 y su prioridad de informar a la población los factores protectores y factores de riesgo para la salud requiere contratar los servicios de difusión de cuñas y programas radiales, según los horarios y franjas que mayor impacto pueden generar en la población de interés (personas, familias y comunidades), atendiendo la necesidad planteada en el Plan de Acción en Salud y que se formuló para el efecto.

En el nuevo plan de desarrollo establece lo siguiente:

Línea estratégica: Todos somos Desarrollo Social.
Programa: Salud pública
Personalización indicadora de producto: servicio de gestión de riesgo para abordar situaciones

Conforme lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 PAA como servicio de materiales y suministros, de igual manera, se encuentra dentro del proyecto del Banco de proyectos de inversión Municipal denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS" con el código BPIM No 2023175410012.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: BRINDAR APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN SALUD, ENFOCADO A LA COMUNIDAD DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, A TRAVES DE LA EMISIÓN DE PROGRAMAS RADIALES, CUÑAS RADIALES Y PERIFONEO.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

83	11	19	00	Servicio de radio
82	10	16	01	Publicidad en radio

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Relación de bienes y/o servicios:

Las obligaciones económicas del contrato que se celebre se pagaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	FUENTE	DENOMINACION	PRODUCTO	OBJETO	PROYECTO
2.3.2.02.02.009	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905043	190503104	2023175410012
2.3.2.02.02.009	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905027	190502202	2023175410012
2.3.2.02.02.009	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905028	190502802	2023175410012
2.3.2.02.02.009	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905021	190502102	2023175410012
2.3.2.02.02.009	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905022	190502702	2023175410012
2.3.2.02.02.009	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905026	190502302	2023175410012
2.3.2.02.02.009	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905049	190504302	2023175410012
2.3.2.02.02.009	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905031	190502503	2023175410012

PRODUCTO	OBJETO	VALOR	CDP
1905043	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	$ 2.000.000	486
1905027	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles.	$ 500.000	487
1905028	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	$ 1.000.000	492
1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva.	$ 2.000.000	488
1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales.	$ 2.000.000	491
1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	$ 1.000.000	489
1905049	Servicios de promoción de la participación social en salud.	$ 500.000	490

1905031	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles.	$ 2.000.000	485
TOTAL		$ 11.000.000	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación es de: Once Millones de pesos ($11.000.000), *In*cluidos los impuestos y descuentos de ley.

7. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de hacienda:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOT
30/05/2024	486-2024	2.3.2.02.02.009	1905043	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1..4.2.02 SGP-SALUD PÚBLICA	$2.000.000
30/05/2024	487-2024	2.3.2.02.02.009	1905027	Implementación del Servicios para la comunidad, sociales y personales	1..4.2.02 SGP-SALUD PÚBLICA	$500.000
30/05/2024	492-2024	2.3.2.02.02.009	1905028	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1..4.2.02 SGP-SALUD PÚBLICA	$1.000.000
30/05/2024	488-2024	2.3.2.02.02.009	1905021	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1..4.2.02 SGP-SALUD PÚBLICA	$2.000.000

30/05/2024	491-2024	2.3.2.02.02.009	1905022	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1..4.2.02 SGP-SALUD PÚBLICA	$2.000.000	
30/05/2024	489-2024	2.3.2.02.02.009	1905026	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1..4.2.02 SGP-SALUD PÚBLICA	$1.000.000	
30/05/2024	490-2024	2.3.2.02.02.009	1905049	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1..4.2.02 SGP-SALUD PÚBLICA	$500.000	
30/05/2024	481-2024	2.3.2.02.02.009	1905031	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1..4.2.02 SGP-SALUD PÚBLICA	$2.000.000	

9. GARANTÍAS: Amparándose en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera que no es necesaria la exigencia de garantías.

10. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en municipio pagará mediante actas parciales de pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción la prestación del servicio de emisión de programas radiales y cuñas radiales en la emisora soportada con la acreditación del pago de aportes al régimen de seguridad social integral del mes en él cual se radique la cuenta de cobro y la disponibilidad, el contratista debe cumplir con los requisitos de ley. Para cada pago se tendrán en cuenta las certificaciones entregadas y el valor unitario de cada una según la oferta seleccionada.
De igual manera se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones:

a. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)
b. El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)
c. El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)
d. Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área de hacienda del MUNICIPIO DE PENSILVANIA, la entidad tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.
e. El valor a pagar por la MUNICIPIO DE PENSILVANIA al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una.

Otras variables que tiene en cuenta el Municipio de Pensilvania, en los procesos de selección de Mínima Cuantía no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para procesos de Mínima Cuantía:

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN. El presente proceso de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía se fundamenta jurídicamente en:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1882 de 2018
5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
6. Plan de Desarrollo Nacional
7. Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027
8. Plan anual de adquisiciones 2024
9. Manual de Contratación Institucional.

12. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaría de Salud. Para ello deberá tener en cuenta los documentos del proceso, los preceptos legales para el efecto, así como el manual de contratación del municipio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania, Caldas.

14. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN: Los elementos y/o servicios a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024, identificado con el siguiente código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
83	11	19	00	Servicio de radio
82	10	16	01	Publicidad en radio

PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se emite concepto favorable para "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS DURANTE LAS JORNADAS VETERINARIAS Y ASESORIAS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA-CALDAS EN DESARROLLO DEL MARCO MISIONAL DE LA OFICINA DE DESARROLLO

ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL"

Lo anterior se construyó a los treinta (30) días del mes de junio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
DIANA MILENA GALLO FRANCO
Secretario de Salud
Municipio de Pensilvania

Proyectó. Diana Milena Gallo -Contratista